RESOLUCION No. 396 DE OCTUBRE 22 DE 2010

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Concurso Público Internacional No. CPI-TC-001-2010, cuyo objeto es contratar la ASESORIA E INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO DE LA VIA PARA RUTA PRE TRONCAL SAN JOSE DE LOS CAMPANOS, QUE INCLUYE LAS CARRERAS 100, 102 Y LA CALLE 39; Y REPARCHEO EN CONCRETO RIGIDO DE LAS VIAS PARA RUTAS PRETRONCALES: AVENIDA PEDRO ROMERO ENTRE EL PUENTE DE BAZURTO Y LA TRANSVERSAL 54; Y DE LA AVENIDA CRISANTO LUQUE ENTRE TRANSVERSALES 25 Y 38, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO TRANSCARIBE, EN CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL"

EL GERENTE DE TRANSCARIBE S.A.,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 13 y 30 de la Ley 80 de 1993, y;

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la política nacional para mejorar el servicio de Transporte Público Urbano, definida en el documento CONPES 3167 de mayo 23 de 2002, el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES- expidió el documento CONPES 3259 de Diciembre 15 de 2003, mediante el cual se establecieron los lineamientos básicos para la estructuración del proyecto SITM Cartagena D.T. y C., y se emítió concepto favorable para la participación de la Nación en la financiación de dicho proyecto.

Que el documento CONPES 3259 de Diciembre 15 de 2003, se estableció el costo máximo de la infraestructura física del proyecto SITM del Distrito de Cartagena – Transcaribe, a ser financiada por la Nación y por el Distrito de Cartagena de Indias, en pesos constantes de 2003.

Que de acuerdo con el documento CONPES 3259 de Diciembre de Diciembre 15 de 2003, la Nación y el Distrito de Cartagena de Indias, acuerdan los términos para la financiación del proyecto SITM, para lo cual se suscribe el "Convenio de Cofinanciación del Sistema Integrado del Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros del Distrito de Cartagena de Indias".

Que de acuerdo al Convenio de Cofinanciación señalado en el numeral anterior, la Nación y el Distrito de Cartagena de Indias, se comprometen a aportar anualmente entre el año 2004 y 2007 el primero, y 2004 y el 2013 el segundo, los recursos necesarios para la financiación de los componentes definidos en el SITM, en pesos constantes de 2003.

Que Transcaribe S.A., es una sociedad por acciones entre entidades públicas del orden Distrital, constituída mediante escritura pública No. 0654 del 15 de julio de 2003, cuyo objeto es ser el Ente Titular del Sistema Integrado de Transporte Masivo, y en tal calidad le corresponde desarrollar el proyecto para la implementación y puesta en marcha del SITM.

Que la Junta Directiva de Transcaribe S.A. en Acta No. 059 de 18 de febrero de 2010, autorizó al Gerente de Transcaribe S.A., para llevar a cabo el proceso de Licitación Pública Nacional para la construcción de las vías pre troncales del sistema, y el concurso público respectivo de la obra en mención. Por tanto, TRANSCARIBE S.A., actuará como contratante y pagador a través de la fiducia constituida para tal efecto.

Que los recursos con que la nación financiará sus aportes para el tramo de obra cuya apertura se realizará mediante la presente resolución, provienen del préstamo BIRF No. 7739-C0, razón por la

R

RESOLUCION No. 396 DE OCTUBRE 22 DE 2010

cual el presente proceso licitatorio se rige de acuerdo con el artículo 20 de la ley 1150 de 2007 por las Normas de Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial, versión revisada en octubre de 2006, la cual establece en el numeral 1.8. sobre la Aplicabilidad de las Normas lo siguiente: "Los procedimientos señalados en las presentes Normas aplican a todos los contratos de servicios de consultoría financiados total o parcialmente con préstamos o donaciones del Banco o recursos de fondos fiduciarios? ejecutados por el beneficiario. ...". (Subrayas fuera de texto).-

Que el Banco Mundial a través de comunicación del 20 de octubre de 2010, dio la no objeción a la lista corta y a los pliegos que regirán el proceso y la contratación.-

Que Transcaribe S.A. cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal para amparar los gastos generados por el contrato a suscribir producto de este proceso de selección.

Que en consideración a lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Concurso Público Internacional No. CPI-TC-001-2010, cuyo objeto es contratar la ASESORIA E INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO DE LA VIA PARA RUTA PRE TRONCAL SAN JOSE DE LOS CAMPANOS, QUE INCLUYE LAS CARRERAS 100, 102 Y LA CALLE 39; Y REPARCHEO EN CONCRETO RIGIDO DE LAS VIAS PARA RUTAS PRETRONCALES: AVENIDA PEDRO ROMERO ENTRE EL PUENTE DE BAZURTO Y LA TRANSVERSAL 54; Y DE LA AVENIDA CRISANTO LUQUE ENTRE TRANSVERSALES 25 Y 38, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO TRANSCARIBE, EN CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL, la cual será financiada con aportes de la Nación y del Distrito de Cartagena, de acuerdo con el Convenio de Cofinanciación, a partir del VEINTICINCO (25) de octubre de 2010, y de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2010	
AVISO A LA CÁMARA DE COMERCIO		
PEDIDO DE PROPUESTAS	25 DE OCTUBRE DE 2010	
APERTURA DEL CONCURSO	25 DE OCTUBRE DE 2010	
FECHA DE CIERRE DEL CONCURSO Y APERTURA DE PROPUESTA TECNICA	23 DE NOVIEMBRE DE 2010 A LAS 09:59 A.M.	
PUBLICACION DE LA EVALUACION	10 DE DICIEMBRE DE 2010	
APERTURA DE LAS PROPUESTAS FINANCIERAS	15 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 10:00 A.M.	
ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO	27 DE DICIEMBRE DE 2010	

ARTICULO SEGUNDO: La Solicitud de Propuestas (SP) se enviara a los siguientes consultores incluídos en la lista corta:



El Alcalde Somos Todos

RESOLUCION No. 396 DE OCTUBRE 22 DE 2010

1	CONSORCIO CARINSA – ETA PRETRONCALES	COLOMBIA	
	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION		
2	LTDA (SERVINC LTDA)	COLOMBIA	
	CONSORCIO PRE TRONCALES CARTAGENA		
1	integrado por A.C.I. PROYECTOS S.A. y		
3	EUROESTUDIOS S.L.	ESPAÑA	
	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C. e		
1	INGENIERIA Y CONSULTA FERROVIARIA LTDA,		
4	INCOFER	MEXICO	
	POYRY INFRA S.A. e ITINERIS GESTION DE		
5	INFRAESTRUCTURA TDA COLOMBIA	SUIZA	
6	LATINOCONSULT S.A.	ARGENTINA	
/ 11 V 4 4 5 7 11 1 1 1			

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y Caros veintidós (22) días del mes de octubre de 2010. Se imprimen dos (2) originales del mismo tenor.

ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ GERENTE DE TRANSCARIBE S.A.

Proyecto y Aprobó:

Ercilia Barrios Florez Jefe Oficina Asesora